

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
1992



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0772 - 70098

-.ORDENANZA DEL H.C.D. N° 01/92.-

VISTO La campaña que realiza la Municipalidad, a efectos de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.-

CONSIDERANDO:

Que en diversos casos planteados ante el Ejecutivo, las deudas arrojan sumas considerables, por lo que los contribuyentes solicitan un plan de pagos para/ las mismas.-

Que a su vez, es necesario incentivar y premiar a quienes efectivicen/ al contado sus pagos tributarios para con el Municipio.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A

ART.1°: Autorizar al Ejecutivo Municipal a financiar deudas por tasas municipales/ Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor, en forma conjunta o indistinta, hasta un máximo de tres (3) cuotas iguales, a veinte (20) días, consecutivas, sin recargos.-

ART.2°: El D.E. debe adoptar las medidas necesarias a fin de solicitar las debidas garantías en valores o pagarés, para garantizar el cobro de los tributos que / se financian.-

ART.3°: Autorizar al D.Ejecutivo a practicar un 17% (diecisiete por ciento) de descuento, para quienes abonen sus tributos en efectivo, al contado.-

ART.4°: Las vigencias de las medidas estipuladas, en el art. 1° y 3°, se podrán realizar hasta el 15 de Febrero de 1992, inclusive, pudiendo el Ejecutivo prorrogar por unica vez, por razones fundadas dicho plazo y por no más de 30 (treinta) días.-

ART.5°: Pásese al D.E. para su implementación.-

ART.6°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 24 de Enero de 1992.

ZUIDA ROBERTO DE ALGARAZ
Secretaría HCD



Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD N. 02/92

VISTO:

La actividad desplegada por el Municipio tendiente a lograr la regularización tributaria de aquellos contribuyentes que adeuden años no prescriptos; y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar pautas para proceder a liquidación // los impuestos Inmobiliario y Automotor que compatibilicen el interés/ de la Comuna con el de los contribuyentes.-

Que además dichas pautas puedan servir para realizar las actualizaciones, no solamente de aquellos que se acojan a la Ordenanza N. 01/92, sino también para todos los que opten abonar estos impuestos en el futuro sin necesidad de recurrir a la vía judicial.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

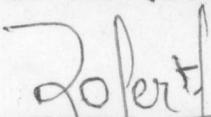
O R D E N A

ART.1.: Practicar las actualizaciones del Impuesto Inmobiliario tomando como base el monto total correspondiente al año que se trate, y a partir del 31 de agosto de dicho año; salvo para 1989 que se actualizarán los montos a partir del 31/05/89.-

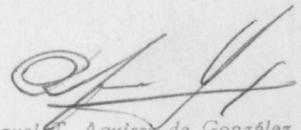
ART.2.: Practicar las actualizaciones del Impuesto Automotor tomando / como base el monto total correspondiente al año que se trate y a partir del 31 de agosto de dicho año.-

ART.3.: De forma.-

Alvear (Ctes.), 19 de febrero de 1992.-


ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ
Secretaria HCD




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) — TEL. 0772 - 70098

ORDENANZA DEL H.C.D. N. 03/92

VISTO:

Que existen numerosas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que prestan su apoyo a esta Comunidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener con las mismas un trato de reciprocidad, apoyandolas dentro de los alcances de este Municipio.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1.: Exeptuar del pago de las Tasas del Título III de la parte especial del Código Fiscal por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha, a las siguientes Entidades:

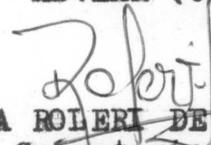
- a) Todos los Establecimientos Educativos y Sanitarios, en los que se desarrollen actividades sin fines de lucro.-
- b) SubPrefectura Alvear "Inmueble ubicado en la margen derecha del Rio Uruguay, prolongación de calle Carlos Pellegrini y Adrema T2-000321.-
- c) Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Alvear "Adrema T2-1091-1.-

ART.2.: Entregar copia de la presente a los interesados.-

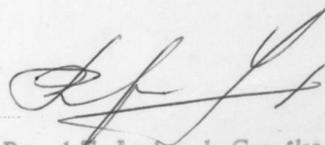
ART.3.: Pasar copia de la presente al Ejecutivo Municipal para sus efectos.-

ART.4.: De forma.-

ALVEAR (CTES), 19 de Febrero de 1992.-


ZULMA ROBERTI DE ALGARANAÑAZ
Secretaria HCD




Raquel T. Aguirre de González
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD N. 04/92

VISTO:

La necesidad de eliminar los posibles focos de contaminación ambiental, preservando la higiene de la ciudad ;y.-

CONSIDERANDO:

Que ante el brote de colera en nuestro país, debemos contribuir al alerta amarilla determinada por la Junta de Defensa Civil.-

Que es de prioridad determinar lugares donde arrojar la basura de la ciudad.-

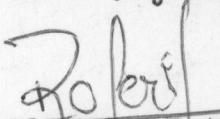
POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A

- ART.1.: Determinar que los depósitos de basura se encuentran habilitados en los siguientes lugares:
- a) Prolongación calle Belgrano, inicio ingreso acceso al Puerto local, hacia el Sur.-
 - b) Primera Sección Pancho Cué, acceso Ruta Nacional 14 entre/ las chacras del Dr. Anibal Sussini y Ramon Maria Romero.-
 - c) Prolongación calle San Martín próximo Puente del Ferrocarril (Viaducto).-
- ART.2.: Comunicar a los habitantes y recolectores de basura particulares, lo determinado en el Art. 1.-
- ART.3.: Comunicar lo resuelto en la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para sus conocimientos y efectos.-
- ART.4.: Dar publicidad lo resuelto en la presente.-
- ART.5.: De forma.-

Alvear (Ctes.), 22 de febrero de 1992.-


ZULMA ROLERI DE ALGARRAÑAZ
Secretaria HCD




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

Derivado

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD N. 05/92

VISTO:

La ocupación en la vía pública (calles) en los sectores suburbanos de la ciudad, que vienen efectuando propietarios de extensiones mayores de chacras, campos o fracciones de las mismas.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar esta situación, ya sea en / forma de venta directa a los actuales ocupantes, o bien con contratos de arrendamiento por la utilización de tierras fiscales.-

Que el Decreto de la Provincia de Corrientes N 4616/70/ preve esta situación.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR RE UNIDA EN CONCEJO

O R D E N A

ART.1.: Desafectar del dominio público las calles actualmente encerradas por propietarios de chacras y campos en la zona suburbana de la / ciudad de Alvear, según plano adjunto en la presente.-

ART.2.: Proceder a la venta directa a los actuales ocupantes de dichas tierras fiscales, conforme a lo que dispone el Decreto Provincial N./ 4616/70, fijando como valores para la venta directa los siguientes: a) Tierras altas, fuera de inundaciones: U\$S: 200,00 la hectárea.- b) Tierras bajas e inundables: U\$S: 150,00 la hectárea.-

ART.3.: Autorizar al D.E. a realizar las actuaciones a fin de comunicar a los interesados lo dispuesto en Art. 2., dando un plazo de 30 (treinta) días a partir de la comunicación, para su compra.-

ART.4.: Autorizar al D.E. a practicar un 17% (diecisiete por ciento) de descuento, para quienes abonen sus tributos en efectivo, al contado.-

ART.5.: Autorizar al E.Municipal a financiar la deuda, en forma conjunta o indistinta, hasta un máximo de doce (12) cuotas iguales, a // treinta (30) días, consecutivas sin recargos.-

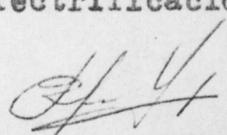
ART.6.: En caso de no aceptar el interesado la adquisición del inmueble deberá abonar las tasas por ocupación de la vía pública, según lo que dispone la Ordenanza Tarifaria Municipal, por los años no prescriptos, y firmar contrato de arrendamiento con valores a determinarse, según las hectáreas, su ubicación y condiciones de aprovechamiento. El D.E. deberá comunicar en su oportunidad, los valores de los arrendamientos, que deberán ser aprobados por el HCD.-

ART.7.: Los fondos recaudados, serán utilizados en electrificación rural del Departamento General Alvear.-

ART.8.: Pásese al D.E. para su implementación.-

ART.9.: Comuníquese, publíquese, archívese.-
Alvear (Ctes.), 29 de febrero de 1992.-

ZULMA ROBERTI DE ALGARANAZ


Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES)

ORDENANZA MUNICIPAL N°.....

VISTO: Que de la Emisora Municipal, se han sustraído equipos necesarios para su normal funcionamiento, y que a la fecha, aun no se tienen soluciones para su reestablecimiento.-

CONSIDERANDO: Que la reposición de dichos equipos es una carga financiera que la Municipalidad de Alvear no está en condiciones de sportar -

- Que asimismo, de los ingresos de LT 21, Radio Municipal Alvear, no surgen sobrantes como para la adquisición de dichos equipos.-

- Que es importante encontrar mecanismos que ayuden a la compra de tales elementos, y por tanto, esta Municipalidad debe aportar - las soluciones que sean factibles de llevarles a la práctica.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

ORDENA

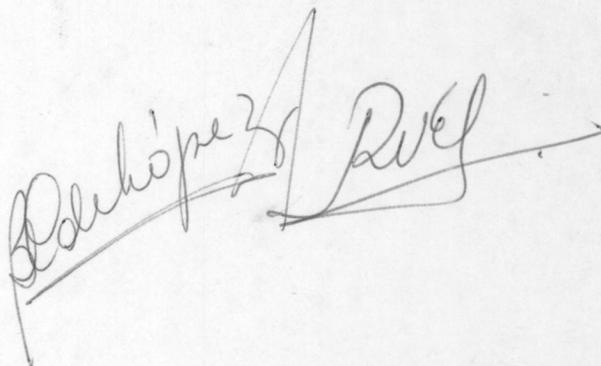
ART 1º: AUTORIZAR, al D.E. Municipal a imputar, como PAGO A CUENTA de las HABILITACIONES y/O REHABILITACIONES de Comercio, Industria y SErvicios, por el año 1993 y/o 1994, el 50 % (Cincuenta por ciento) de lo que aporten los comerciantes, industriales o prestatarios de servicios, como ayuda para la compra de los equipos que fueran sus traídos de LT 21, RADIO MUNICIPAL ALVEAR.-

ART 2º: El restante 50 % de los aportes, será tomado como pago de publicidad por el período que la Dirección de la Emisora lo considere conveniente, debiendo entregarse recibos por separado: Uno oficial de la Municipalidad de Alvear, donde constará la leyenda "PAGO A CUENTA HABILITACION y/O REHABILITACION COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIOS" y el otro recibo extendido por la Dirección de LT 21, RADIO MUNICIPAL ALVEAR, por el restante 50 %.-

ART 3º: Pásese al D.E. Municipal para su implementación.-

ART 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Alvear, Ctes de junio de 1993



ORDENANZA DEL H.C.D.N*06/92

VISTO:

Que la Municipalidad ha aprobado la instalación y distribución de una red de gas de petróleo para uso domiciliario, obra que se rá ejecutada por la Corporación Internacional de Servicios S.A. y,

CONSIDERANDO: Que dicha obra, otorgará un beneficio no solo a los propietarios y poseedores de bienes beneficiados, sino a toda la comunidad // que debe prepararse para elevar la calidad de vida y ofrecer mejores / condiciones para la radicación de capitales e industrias.-

Que la misma proveerá fuentes de trabajo permanente a nuestra ciudad.-

Que la incorporación de este servicio, valorizará las propiedades e inmuebles locales.

POR TODO ELLO, LA MUNICIPALIDAD REUNIDA EN CONCEJO O
ORDENA

Art.1) Declarar de interés Municipal la ejecución de la obra de instalación y distribución de la red de gas de petróleo para uso domiciliario / en nuestra ciudad.-

Art.2) Autorizar a la empresa ccesionaria "Corporación Internacional de Servicio S.A", a percibir los montos en concepto de contribución de mejoras a fijarse oportunamente en concordancia a lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Municipal, título XXII artículo 255 y subsiguientes.

Art.3) Incorpórase a la presente ordenanza, el contrato firmado por el / concedente y la concesionaria que consta de 8 fojas e intervenidas por ambas partes.

Art.4) Comuníquese. Publíquese y Archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N*06/92

VISTO:

La ausencia de legislación en lo referente a contribución de mejoras y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir este bache legislativo.

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art.1) Incorpórase a la Ordenanza Tributaria Municipal 12/85 y modificato-/
rias, bajo el título XXII CONTRIBUCION DE MEJORAS.

Art.255) Los propietarios y poseedores de bienes beneficiados directa o indi-
rectamente por la construcción de obras o servicios públicos abonarán en //
concepto de contribuciones de mejoras la tasa que se fije en cada caso por
las leyes especiales.

Art.256) Estas determinarán las zonas afectadas por las mejoras y el monto //
de la contribución, el que será distribuido a efectos del pago entre los //
beneficiarios de dichas mejoras,

Art.257) La distribución de este gravámen entre los propietarios y poseedores
de bienes beneficiados directa o indirectamente en forma proporcional y equi-
tativa, la que se establecen para cada obra.

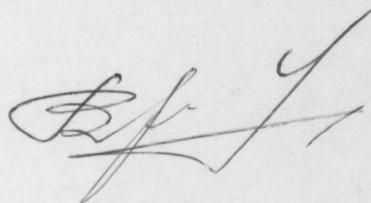
Art.258) BASE PARA LA DETERMINACION: La tasa en concepto de contribución de /
mejoras se determinará tomando como base el beneficio que reporten el pro-/
pietario o poseedor del inmueble, las obras o servicios públicos causantes //
del presente tributo;

Art.2) Pásese al D.E. para conocimientos y efectos.-

ALVEAR CTES.13/05/92


Diana Miriam Kammamama
Secretaria H.C.)





Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

ORDENANZA MUNICIPAL N*007/92

VISTO:

La situación sanitaria vigente con el avance del Colera y que el Gobierno Nacional a través de S.V.C.A. (Secretaría de Vivienda y/ Calidad Ambiental) otorga fondos para financiar proyectos que tienen a implementar medidas preventivas, y

CONSIDERANDO :

Que es necesario la extensión de la Red Cloacal y /// Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en nuestra ciudad. //

Que dicha Planta mejoraría la situación sanitaria / de la Localidad.

Que se ha recepcionado una oferta de la Empresa Ingevia E.C.S.A. que ejecutaría la misma, utilizando mano de obra / / local.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1) Declarar de Interés Municipal la Ejecución de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

ART.2) Facultar al Intendente Municipal a realizar Concurso de Ofertas

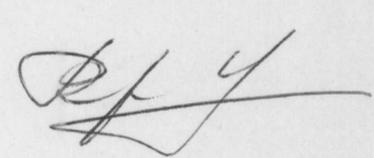
ART.3) Comunicar lo resuelto al Ejecutivo Municipal.

ART.4) Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Alvear (Ctes. 13/05/92)


Diana Viviana Kammernid
Secretaria H. C. D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Alvear
Provincia de Corrientes



ORDENANZA DEL H.C.D.N*08/92

VISTO:

Las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante por Arts.35,36 y 37 de la ley 2498 Orgánica de Municipalidades con las -/ limitaciones del Art.51 inc.42 del mismo cuerpo legal y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer la dieta de los señores Concejales estando adecuada la economía a las nuevas reglas de cambio de moneda, estabilidad imperante e inconvertibilidad legal, // que evitan los permanentes ajustes salariales.

Que, dicha adecuación debe corresponder a las posibilidades y límites de los recursos municipales, que establece la ley.

Que, también el mismo criterio debe mantenerse para el // Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, corresponde tener presente también los gastos de representación que prevee la ley 2498, tanto para el Intendente como // Presidente del H.C.D.

Por todo ello y las facultades legales mencionadas y // concordantes.

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CORRIENTES, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art.1) Fijar la dieta del Señor Intendente Municipal en la suma de // pesos 2.700 (dos mil setecientos), que se incrementará en un cincuenta (50) por ciento para afectar a gastos de representación.-

Art.2) Fijar la dieta del Señor Presidente del H.C.D. en la suma de // pesos 1.800 (mil ochocientos), que se incrementarán en un cincuenta (50) por ciento para afectar a gastos de representación.

Art.3) Fijar la dieta de los señores Concejales en la suma de pesos // 1.800 (mil ochocientos)

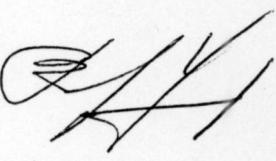
Art.4) La presente comenzará su vigencia a partir del 01/06/92.-

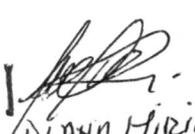
Art.5) Pase al D.E. para sus efectos legales correspondientes.-

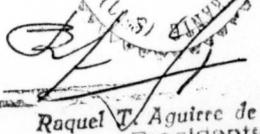
Art.6) Comuníquese. Publíquese y oportunamente dese al Archivo Municipal.-

Alve ar Ctes. 27 de Mayo de 1.992.-


Diana Mirian Kannemann
Secretaria H.C.D.


Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.


DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria H.C.D.


Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



En copia fiel del Original.

ORDENANZA MUNICIPAL N*09/92

VISTO:

La firma del contrato de Obra efectuada entre la Municipalidad y la Corporación Internacional de Servicio S.A. para la instalación de una Red de Distribución de gas de Petróleo para uso domiciliario y.

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dicha obra otorgará un beneficio no solo a los propietarios y poseedores de los bienes o inmuebles beneficiados, si no a toda la comunidad que debe prepararse para incentivar la radicación/ de capitales e industrias que favorecerán el progreso.

Que la misma traerá fuentes de trabajo permanente en nuestra ciudad.

Que la instalación de la red madre otorgará mayor valor a las propiedades ubicadas en dicho trayecto.-

POR TODO ELLO LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art.1) Declarar de Interés Municipal la ejecución de la obra de instalación de la Red de Distribución de Gas de Petróleo.

Art.2) Autorizar a la empresa Concesionaria a percibir los montos en concepto de contribución de mejoras a fijarse oportunamente en concordancia a lo dispuesto en Ordenanza Tributaria Municipal título XXII arts.255 y subsiguientes.

Art.3) Incorpórase a la presente Ordenanza el Contrato firmado por la Municipalidad y la Corporación de Servicios S.A. que consta de 9 fojas e intervenido por ambas partes.

Art.4) Pasese al D.E. para conocimientos y efectos.

ALVEAR CTE S/21/05/92


Diana Miriam Kammemann
Secretaria H.C.)



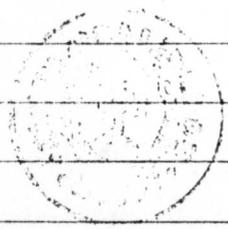


Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

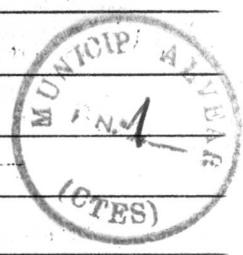
Comunicar los resultados en la presente, a H.C.D. de Alvear.

Art 4) De Forma...

Alvear (Ctes). 26 de Mayo de 1992.



[Signature]
Intendente Municipal



Resolución Municipal N° 059/92.

Visto:

La resolución N° 058/92. por la cual se han fijado las dietas de los Señores Consejales.

Considerando:

Que la actual situación económica por la que pasa el Municipio en lo que respecta a sus ingresos.

Y los ingentes gastos que deben afrontar para cumplir adecuadamente sus funciones, que se asientan en lo que respecta a higiene y salubridad.

Y que se vuelve necesario brindar al D.E. toda la colaboración y ayuda para paliar la situación financiera de la Municipalidad.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones.

La municipalidad de Alvear, Reunida en Consejo

Resuelve.

Art 1) Donar el noventa (90) por ciento de las dietas fijadas al Consejo deliberante. Ordenanza N° 57/92 al erario.

Art 2) Comunicar al D. Ejecutivo de la Municipalidad sus

Art 3) Comuníquese, Publíquese, Archívese,

Alvear (Ctes). 27 de Mayo de 1992

[Signature]

Raquel T. Aguirre de González
Presidencia
Honorable Consejo Deliberante
a/c. Intendencia Municipal
Alvear - Ctes.

Resolución Municipal N° 060/92.

Visto:

La situación de emergencia por la que atraviesa nuestro Departamento. como consecuencia del incremento inusual...



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. (0772) 70020/098

ORDENANZA N: 010/92 H.C.D.

VISTO:

Lo solicitado por la Cooperativa de Viviendas peticionando se declare de interés Municipal la realización de un Plan de Viviendas a ejecutar según las disposiciones del Plan de Acción del Instituto de Viviendas de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente debe realizar las tramitaciones que correspondan para obtener de Empresas a seleccionar los proyectos necesarios, sin cargo remunerativo para las Empresas.

Que una vez obtenidos los proyectos y puestos a consideración de la Cooperativa, el Sr. Intendente deberá realizar las tramitaciones antes el Instituto de Viviendas a efectos de lograr el financiamiento en el lapso más breve posible.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1) Declarar de Interés Municipal la realización de un Plan de Viviendas a ejecutar según las disposiciones del Plan de Acción del Instituto de Viviendas de Corrientes.

ART. 2) Encomendar al Sr. Intendente Municipal a realizar las tramitaciones para obtener de Empresas los proyectos necesarios.

ART. 3) Facultase al Sr. Intendente Municipal, una vez obtenidos, los proyectos y puestos a consideración de la Cooperativa, iniciar las tramitaciones ante el Instituto de la Vivienda a fin de lograr el financiamiento en el lapso más breve posible.

ART. 4) De forma.

DIANA VIRIAM KANNEMANN ALVEAR (CTES), 10 DE JUNIO DE 1.992.-
SECRETARIA H.C.D.



Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA MUNICIPAL N: 011/92

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N: 002/92, en la que se reabiza una campaña a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones Fiscales.

C O N S I D E R A N D O:

Que en dicha Ordenanza se practica un descuento de 15% a aquellos contribuyentes que abonen sus tributos en efectivo contado.

Que el vencimiento de la Ordenanza Municipal N: 002/92 opero el 15 de Junio de 1.992.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALVEAR EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

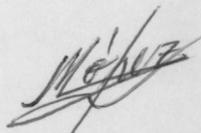
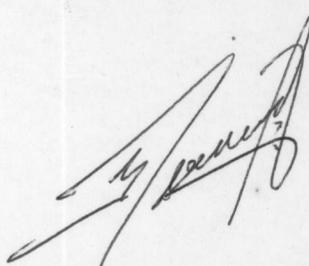
ART.1) Prorrogar el vencimiento impuesto por Ordenanza 002/92 hasta el 15 de Julio de 1.992, para aquellos contribuyentes que abonen sus tributos en efectivo contado.

ART.2) Autorizar a practicar dicho descuento a quienes adeuden montos importantes por Tasas Municipales, Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor,

ART.3) Pásese al H.C.D. de Alvear para conocimiento y efectos.

ART.4) Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ALVEAR (CTES) 17 DE JUNIO DE 1.992.-



Mario A. López
Intendente Municipal



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. (0772) 70020/098

ORDENANZA MUNICIPAL N: 012/92

V I S T O E

El Análisis efectuada de los BALANCES ANUALES DE ALOS ANOS 1.990 y 1.991.-

C O N S I D E R A N D O :

Que dichos Balances se encuentran en un todo conforme a las entradas y salidas que por los distintos Rubros ha efectuado ésta Municipalidad.

Que éstos Balances de acuerdo a directivas del Tribunal de Cuentas de la provincia deben ser remitidos con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Alvear.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A :

ART.1) Aprobar los BALANCES ANUALES correspondientes a los años 1.990 y 1.991.

ART.2) Autorizar al Intendente Municipal a elevar a Direccipon de Municipios los mencionados Balances.

ART.3) Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ALVEAR (CTES), 22 DE JUNIO DE 1.992.-

DIANA M KANNEMANN
SEC HCD

T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N. 012/92

VISTO:

Los proyectos de Integración Latinoamericana de intercambio cultural, comercial y de diversas actividades humanas, que se realiza con el Brasil y en especial con la ciudad fronteriza de Itaqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha integración facilitaría las relaciones que vienen uniendo los pueblos de América.-

Que razones históricas, características y anhelos comunes lo deben elevar y bregar por la apertura de nuevos canales de comunicación.-

Que es necesario dotar de la infraestructura adecuada para consolidar vínculos de integración y comunicación que permita mayor fluidéz comercial y turística.-

Que la construcción de un Puente Internacional "Alvear-Itaqui", sería la concreción de un proyecto largamente sobado por ambas ciudades en el marco del MERCOSUR.-

Que existen antecedentes de diversas gestiones realizadas en Comité de Frontera y Comisiones Legislativas ante Autoridades competentes.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ART.1*: Que vería con agrado que la Municipalidad de Alvear, a través de su órgano natural, El Departamento Ejecutivo, gestione ante los Poderes Públicos que corresponde, la construcción de un // Puente sobre el Río Uruguay, por unir Alvear, Ctes, Rep. Argentina e Itaqui, Rio Grande do Sul, Brasil.-

ART.2*: Pasar copia de la presente al Dto. Ejecutivo para su conocimiento y efectos.-

ART.3*: De formal

ALVEAR (CTES), 06 de octubre de 1992.-

ZULMA ROLERI DE ALGARAEAZ
Secretaria HCD



Raquel F. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. (0772) 70020/098

ORDENANZA MUNICIPAL N*013/92

VISTO:

La política de reorganización salarial que lleva a cabo ésta Intendencia Municipal.

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario establecer pautas que aseguren un justo equilibrio entre las autoridades superiores.

Que las actualizaciones salariales deben / ajustarse a parámetros preestablecidos.

Que los ajustes deben responder a una escala porcentual lógica decreciente tomado como base el sueldo del titular del EJECUTIVO MUNICIPAL.

Que se han efectuados los estudios de factibilidad necesarios.

P O R T O D O E L L O:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART.1) El sueldo de los Secretarios Municipales de cualquier área se / compondrá de un Sueldo Básico, mas un 50% de éste sueldo en carácter de Dedicación Funcional, a lo que se agregará las siguientes bonificaciones: 10% por título nivel secundario o 30% por título de nivel terciario y una treinta avas parte del sueldo base por año de antigüedad en la administración provincial o municipal.

ART.2) Fijase el sueldo básico del Secretario Municipal, mencionados en el art.1 en un 75% del Sueldo Básico correspondiente al Intendente Municipal.

ART.3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su aplicación. Publíquese y Archívese.

Alvear Ctes. 24 de junio de 1992.-

ORDENANZA MUNICIPAL N*014/92

VISTO: La necesidad de, contribuir al mejoramiento de la Radio Municipal L.T.21 en lo referente a equipamiento de avanzada programación acorde// a la política integración Americana, con miras al tercer milenio y una/ administración adecuada a ese objetivo y...

CONSIDERANDO: Que es necesario equipar a la Radio Municipal L.T.21 con// tecnología moderna acorde a las exigencias de la apertura que se produce en los Países del Cono Sur para una efectiva integración Sudamericana.

Siendo que esta Ciudad de Alvear es frontera de la Hermana Ciudad de Itaquí (Brasil) con quienes mantenemos proyectos comunes que/ nos llevan a trazar nuevas metas que proponen una política de cambio.//

Que este Municipio carece de recursos suficientes para hacer frente esta inversión.

Que hay personas interesadas a realizar Inversiones en este orden.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

RESOLVA

ART.1) Facultar al Sr. Intendente Municipal, llamar a licitación Privada o a concurso para la privatización de la administración de L.T.21 Radio Municipal.

ART.2) Invitar a Radios Difusoras de la zona y empresas que quieran explotar la misma.

ART.3) Fijar fecha y hora para la recepción y aperturas de sobres.

ART.4) Comuníquese. Publíquese y Archívese.

Alvear (Ctes.) 26/06/92


Diana Miriam Kampenmann
Secretario (H.C.)





Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0772 - 70098

ORDENANZA N^o 155

ALVEAR, CTES 1^o DE JULIO DE 1992.

VISTO:

El Convenio celebrado con el Instituto de Viviendas de Corrientes, relacionado con la utilización del Fondo de Emergencias Habitacionales, creado por el artículo 4^o de la Resolución Reglamentaria / del FONAVI N^o147/92 y asignadas por la Resolución N^o322/92 de la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental en la cual se asignan recursos para la Municipalidad de Alvear con destino a obras de Saneamiento . y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio ha tenido origen en requerimiento que interpusiera el Señor Intendente por medio de presentaciones ante el IN.VI.CO. según expedientes N^o900-2298/92 y N^o 900-2299/92.-

Que encontrándose las medidas para combatir la emergencia Sanitaria incluidas en el Decreto N^o690/92 del Poder Ejecutivo Nacional fue remitido el Telegrama Colacionado N^o01 de Fecha 28 de mayo de 1992, al Dr. ALBERTO BIAGOSCH, Secretario de Vivienda y Calidad Ambiental, comunicando la expresa adhesión de la Municipalidad de Alvear al Decreto N^o690/92 y sobre presentaciones efectuadas ante el IN.VI.CO. proponiendo Trabajos participativos.-

Que tomando conocimiento de la Resolución IN.VI.CO N^o 454/92, se presento ante el Sr Interventor del Organismo mencionado según Expte N^o 900- 2299/92 de fecha de 1^o de junio de 1992 , un listado de programas de Interes Municipal entre los que se mencionaron :



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0712 - 70098

- a) Tratamiento de Líquidos Cloacales por medio de una Planta Compacta.-
- b) Ampliación de la Red de Desagues Cloacales.-
- c) Ampliación de la Red de Agua Potable.-
- d) Recepción y Conducción de Aguas Pluviales.-
- e) Construcción de Viviendas.-

Que como resultado de todas las gestiones mencionadas el Señor Intendente Municipal fuera citado para el día 10 de junio, en reunión conjunta para recibir con otros Intendentes Municipales los procedimientos que a su vez, el IN.VI.CO. recibiera para aplicar en la Provincia, según los términos de la Resolución N°322/92 de la S.V.C.A. y posteriormente firmar el Convenio visto en acto presidido por el Sr. Interventor Federal de la Provincia.-

Que el IN.VI.CO. encomienda a la Municipalidad y esta acepta ejecutar Obras de Saneamiento de acuerdo a la Documentación Técnica que sirve de base a los trabajos y previsiones que la urgencia requiere, dando curso a las acciones que financia el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, por un importe para esta obra de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil), con la indicación de que su inicio debe producirse en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, a partir de la firma del Convenio y su terminación / antes del 30 de Agosto de 1992, entregando un anticipo para tal fin de \$ 120.000.- (Pesos Ciento veinte mil.), cheque Banco Provincia de Corrientes de las cuales la Municipalidad efectuará rendición contable y administrativa.-

Que en razón de la urgencia de las acciones comprometidas, entre las cuales se prevee llevar a cabo en tiempo y forma / las obras objeto del financiamiento autorizado, en razón de la cual la Municipalidad debe ser responsable del correspondiente concurso,



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0712 - 70098

ejecución, medición y certificación de las obras, asumiendo el Rol de Organismo Ejecutor fue necesario recurrir a mecanismos de excepción previstos por las Leyes Provinciales de Obras Públicas y de // Contabilidad .-

Que ante la complejidad técnica que el tipo de trabajo y urgencia requería, se efectuó Concurso de Precios entre Empresas/ aceptadas por el Instituto de Viviendas de Corrientes, como Contra- listas de sus obras de Vivienda e Infraestructura para seleccionar / el proyecto y precio para la instalación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.-

Que en razón de cumplimentar las exigencias recíprocas en la utilización de recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda con aplicación explícita en atención de la Política Habitacional, declarada por Decreto N°690/92 el Sr. Intendente suscribió el Convenio de ASISTENCIA TECNICA Y OPERATIVA, el día 29 de junio / de 1992.-

Que las obras mencionadas, conforman solo una parte de la Propuesta que oportunamente se presentó al IN.VI.CO.; pero que se / considera prioritaria y necesaria.-

Que, se consideran estas obras que se financian, un importante adelanto de la localidad, orientado hacia efectivo y concreto desarrollo de obras permanentes para combatir las causales de la actual emergencia Sanitaria que afecta al país.-

Por ello y en uso de sus atribuciones y facultades
EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALVEAR.

ORDENA

Artículo 1º) Aprobar en todos sus términos, los trámites, gestiones y acciones efectuadas por el Sr. Intendente Municipal, re- / frendando la firma de los Convenios suscriptos con el



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (5344) - TEL. 0712 - 70098

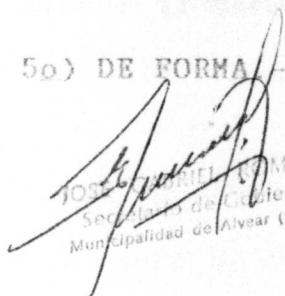
Instituto de Vivienda de Corrientes, el día 10 de Junio de 1992 y 29 de junio de 1992 respectivamente.

Artículo 2o) Autorizar ael llamado a Licitación Privada para seleccionar Proyecto y Construcción de Ampliación de Red de Desagues Cloacales y Pluviales, en la Planta Urbana de la localidad con fecha 14 de julio de 1992; bajo la vigencia de las leyes provinciales de Obras Públicas y / de Contabilidad.-

Artículo 3o) Establecer que el Señor Intendente y el Sr. Secretario de gobierno del Consejo Municipal de la Ciudad de Alvear procedan a efectuar las invitaciones a firmas con experiencia en la materia, en los términos comprometidos en el Convenio celebrado con el Instituto de Viviendas de Corrientes.-

ARTICULO 4o) Encomendar al Sr. Intendente y el Sr. Secretaria de Gobierno del Consejo Municipal de Alvear a presidir y estar presentes en el acto de apertura de las Ofertas / del día y hora en que efectivamente tuviera lugar, verificando y suscribiendo las actuaciones y documentación presentadas por los oferentes.-

Artículo 5o) DE FORMA


JOSÉ DANIEL ROMERO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Alvear (Ctes.)


Intendente Municipal


Intendente Municipal





Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Municipalidad de Alvear

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA MUNICIPAL N: 016/92

VISTO:

La necesidad de implementar una Disposición a fin de reglamentar el tránsito en Avenida Isaco Abitbol y los Accesos de Ruta Nac.14 ... y

CONSIDERANDO:

Que no existen carteles indicadores de velocidad máxima en dichos accesos y avenidas.

Que debido al intenso tránsito se debe establecer una sola mano para estacionamiento y como velocidad máxima la de 40 Km/p.h. en Avenida Isaco Abitbol.

Que por ella circulan vehículos de carga pesada, con el consiguiente deterioro de la capa asfáltica.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART.1*) Prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vereda de Números Impares de Avenida Isaco Abitbol.

ART.2*) Prohibir el tránsito pesado en Av. Isaco Abitbol, a fin de preservar la capa asfáltica de la misma, desviándolo en Calle Larrea.

ART.3*) Fijar como velocidad máxima la de 40 Km/p.h., tanto en Avenida Isaco Abitbol como en los accesos de Ruta Nac. N: 14.

ART.4*) Proceder a la colocación de carteles indicadores de velocidad máxima, de desvío de tránsito pesado y de estacionamiento prohibido,

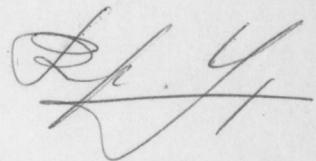
ART.5*) La Municipalidad de Alvear, a través de su Dirección de Tránsito, efectuará el correspondiente control, sancionando a los infractores.

ART.6*) De Forma.-

ALVEAR (CTES) 13 DE JULIO DE 1.992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
SECRETARIA H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL H.C.D. N: 017/92

V I S T O:

La necesidad de Construcción de viviendas según el Plan de Emergencia Habitacional... y

C O N S I D E R A N D O:

Que es menester erradicar las Viviendas de los Barrios inundables en un plazo perentorio.

Que existe la posibilidad de la adquisición de viviendas Premoldeadas a precios accesibles.

Que éstas viviendas serán construidas en terrenos particulares o municipales.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART.1*) Facultar al Ejecutivo Municipal la compra de Viviendas Premoldeadas destinadas a la erradicación de aquellas que se encuentran en zonas inundables.

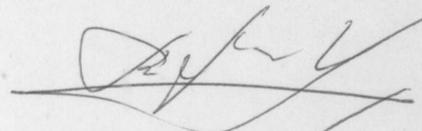
ART.2*) Coordinar forma de Adjudicación y de pago con los interesados.

ART.3*) De Forma.


DIANA MIRTAN KANNEMANN
SECRETARIA H.C.D.-

ALVEAR (CTES) 13 DE JULIO DE 1.992.-




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0712 - 70098

ORDENANZA MUNICIPAL N: 018/92

V I S T O:

Que el día 14 de Julio de 1.992 se procedió a la apertura de la Licitación N: 02/92 ordenada por ORDENANZA MUNICIPAL N: 15 de fecha 1 de Julio de 1.992; referente a la OBRA ESTUDIO-PROYECTO Y EJECUCION RED DE DESAGUES CLOACALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES.

C O N S I D E R A N D O:

Que después de un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART.1*) Adjudicar la Obra: RED DE DESAGUES CLOACALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES en un todo de acuerdo al ESTUDIO-PROYECTO Y PRECIO presentada por la EMPRESA INGEVIAL E.C.S.A. y por Monto Total de \$ 1.216.100,75 (Un Millon Doscientos Dieciseis Mil Cien con 75/100).

ART.2*) Autorizar plenamente al Sr. Intendente Municipal a realizar la contratación respectiva con la EMPRESA INGEVIAL E.C.S.A.

ART.3*) Recomendar a la EMPRESA INGEVIAL ECSA la plena ocupación de personal local en la realización de los trabajos a fin de paliar en parte la alta desocupación existente en la población.

ART.4*) De Forma.-

ALVEAR (CTES) 15 DE JULIO DE 1.992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
SECRETARIA H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0772 - 70098

ORDENANZA DEL H.C.D. N: 18/6/92

VISTO:

El análisis del Balance Anual del año 1.990 que detallo:

INGRESO: A 1.465.872.390,73
EGRESO: A 1.367.451.208,70
SALDO: A 98.421.182,03 y

CONSIDERANDO:

Que el balance refleja en un todo conforme a las entradas y salidas que los distintos Rubros ha efectuado ésta Municipalidad
Que éste Balance está de acuerdo a directivas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART.1*) Aprobar el Balance Anual correspondiente al año 1.990.-

ART.2*) Autorizar al Intendente Municipal a elevar a Dirección de Municipios el mencionado Balance.-

ART.3*) Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ALVEAR (CTES) 19 DE AGOSTO DE 1.992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
SEC DEL H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3544) — TEL. 0712 - 70098

ORDENANZA MUNICIPAL N: 019/92

V I S T O:

Las actuaciones referidas a la Obra: RED DE DESAGUES CLOCALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES que fuera consecuencia del Convenio "ASITENCIA TECNICA Y OPERATIVA" de fecha 29 de Junio de 1.992 suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Interventor del IN.VI.CO con fecha 29 de Junio de 1.992 y refrendado por ORDENANZA MUNICIPAL N: 15 de fecha 1 de Julio de 1.992.-

C O N S I D E R A N D O:

Que el convenio de asistencia tecnica y operativa en su articulo 1* establece que seran elegibles como financiables aquellas Obras que atendieran con prioridad las carencias de Desagues Cloacales y Desagues Pluviales.

Que el Municipio en un todo de acuerdo con el Articulo 2* del citado Convenio procedió a la selección de Proyectos para la realización de la OBRA-RED DE DESAGUES CLOCALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES.

Que definidos los mismos es necesario requerir de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y CALIDAD AMBIENTAL el financiamiento del presente emprendimiento. El cual da acabado cumplimiento a los objetivos comprendidos en el plan Habitacional Nacional; aprobado por Decreto del P.E.N.N: 690/92 dentro del Plan de Acción 1.992/95.-

Y teniendo en cuenta que por el mismo convenio las partes se concedian un plazo perentorio de 30 días para producir las iniciativas y elevar la documentación exigida por el FO.NAVI a efectos de obtener la autorización de financiamiento correspondiente.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART.1*) Autorizar plenamente al Sr. Intendente Municipal a realizar todas las gestiones; firmar convenios y demas trámites necesarios para la obtención del financiamiento de la Obra RED DE DESAGUES CLOCALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) — TEL. 0712 - 70098

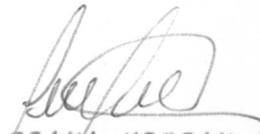
//////

ART. 2*) Autorizar al Sr. Intendente a solicitar a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y CALIDAD AMBIENTAL con el diligenciamiento por parte del IN.VI.CO. del presente emprendimiento y por un Monto de \$ 1.216.100,75.- a efectos de atender las erogaciones que demandará la OBRA RED DE DESAGUES CLOACALES Y RED DE DESAGUES PLUVIALES.

ART. 3*) Solicitar al Sr. Intendente arbitre los medios a efectos de insertarse dentro de la Resolución N: 152 del FONAVI y que el INVICO publicitara oportunamente, lo que posibilitaría la Urbanización de Lotes y dotaría a los mismos de Infraestructura en los cuales canalizar los planes de Viviendas que requieren las Cooperativas ya formadas.-

ART. 3*) De Forma.-

ALVEAR (CTES) 15 DE JULIO DE 1.992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
SECRETARIA H. Q. D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0772 - 70098

ORDENANZA DEL H.C.D. N.º 0196/92

V I S T O:

El estudio del Balance Anual correspondiente al año 1.º 991, cuyos montos fueron los siguientes:

INGRESOS: A 5.096.800.218,54.-

EGERSOS: A 4.824.043.427,91.-

Saldo que pasa al año 1.992 A 272.756.790,63.- y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho Balance es el fiel reflejo que conforme la entrada y salida que en los distintos Rubros ha efectuado la administración Municipal.

Que éste Balance está cumplimentado de acuerdo a Directivas del tribunal de Cuentas de la Provincia.

POX TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART.1*) Aprobar el Balance Anual correspondiente al año 1.991.-

ART.2*) Autorizar al Intendente Municipal a elevar a Dirección de Municipios el mencionado Balance.-

ART.3*) Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ALVEAR (CTES) 19 DE AGOSTO DE 1.992.-

DIANA MIRIAN KANNEMANN
SEC. DEL H.C.D.



Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LAVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

PROYECTO DE ORDENANZA N* 20/92

V I S T O

La ocupación de la via pública(calles)en los sectores rurales de la ciudad que vienen efectuando propietarios de extensiones mayores / de chacras, campos o fracciones de las mismas.

C O N S I D E R A N D O

La necesidad de regularizar esta situación, ya sea en forma de venta directa a los actuales ocupantes, o bien con contratos / de arrendamientos, por la utilización de tierras fiscales.-

Que el Decreto de la Provincia de Corrientes N*4616/70 prevee esta situación.

POR TODO ELLO

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1)Desafectar del Dominio Público y afectar el Dominio Municipal las / calles actualmente encerradas por propietarios de chacras y campos en la zona rural de la Ciudad de Alvear, según plano adjunto en la presente.-

ART.2)Proceder a la venta directa a los actuales acupantes de dichas tierras fiscales conforme a lo que dispone el Decreto Provincial N*4616/70 . fijando como valores para la venta directa lo siguiente:a)Tierras Altas: fuera de inundaciones U\$\$200 la Hectárea.b)Tierras Bajas e inundables U\$\$ 150 la Hectárea.

ART.3)Autorizar al D.E.a realizar las actuaciones a fin de comunicar a los interesados lo dispuesto en Art.2 dando un plazo de 30 días a partir de la comunicación para su compra.

ART.4)Autorizar al D.E.a practicar un 17% de descuento para quienes abonen sus tributos en efectivo al contado.-

ART.5)Autorizar al E.Municipal a financiar la deuda en forma conjunta o in distinta hasta un máximo de doce cuotas iguales, a treinta días consecutivas sin recargo.

ART.6)En caso de no aceptar el interesado la adquisición del inmueble deberá abonar las tasas por ocupación de la via publica,segun lo que dispone la Ordenanza Tarifaria Municipal,por los años no prescripto,y firmar / contrato de arrendamiento E.D.S.deberá comunicar en su oportunidad,los / valores a los arrendatarios que deberán ser aprobados por el H.C.D..-

ART.7)Los fondos recaudados,serán utilizados para la compra de un Vehiculo Ambulancia OK,de acuerdo a la Resolución Municipal N*046/92.-

ART8)Pásese al D.E.para su implementación.-

ART9)Comuníquese.Publíquese.Archívese.

Mario A. López
Intendente Municipal



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C. P. (3344) - TEL. 0772 - 70098

ORDENANZA N* 021/92

VISTO:

La necesidad de la Construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, como así también de Red / Colectora de Líquidos Cloacales y declarada de interés por Ordenanza N* 007/92.-

CONSIDERANDO:

Que dicha construcción contribuiría al saneamiento de nuestra localidad.

Que, con el fin de realizar un mejor control de la Obra y Personal.-

Que, al disponer la Municipalidad del Personal // idóneo para ése propósito.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1) Autorizar al Departamento Ejecutivo a asumir el compromiso de mantenimiento, administración y explotación de la Planta de Tratamiento de / Líquidos Cloacales, como así también la Red Colectora de Líquidos Cloacales.-

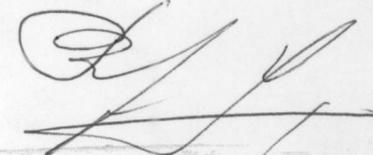
ART.2) Comunicar lo resuelto al Intendente Municipal.-

ART.3) Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

Alvear (Ctes) 24 de Agosto de 1992


Diana Miriam Kannekman
Secretaria H.C.D.
Alvear




Raquel T. Aguirre de González
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

PRO ORDENANZA N*22/92

VISTO:

La posible construcción de Barrios de Viviendas para beneficio de los Sectores más necesitados habitacionalmente en la Comuna y,

CONSIDERANDO:

Que debe asegurarse en las Zonas determinadas para la construcción de los mismos, la prestación de los servicios esenciales.

Que, al presente se brinda en Zona Urbana de la Comuna.-

Que, para ello deben arbitrarse los aspectos legales.-

Que, aseguren las prestaciones básicas, entre otras de luz y agua corrientes.-

POR TODO EL LO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1) Extender el Area Urbanizada a la Zona comprendida entre las CHACRAS N*1, entre las calles Larrea, Suipacha y Marcelino Acuña.-

ART.2) Pásese al Ejecutivo para conocimiento y efecto.-

ART.3) Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

Alvear (Ctes.) 24 de Agosto de 1992


DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA MUNICIPALN: 023/92

V I S T O:

El proyecto de presupuesto y cálculos de recursos correspondientes al año 1.992 presentados por el Sr. Intendente Municipal y ...

C O N S I D E R A N D O:

Que de su análisis en Comisión se observa que se contemplan todos los Ingresos y Erogaciones correspondientes a la Comuna.

Que ésta distribución se ajusta a las necesidades en los distintos Rubros.

Que en ella se ha contemplado de acuerdo al Art. 55 de la Ley 2498 los tres títulos que corresponden.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART. 1*) Aprobar el Presupuesto general de Recursos y Gastos Año 1.992, presentado por el Sr. Intendente Municipal.

ART. 3*) Comunicar, lo resuelto, al Ejecutivo Municipal.

ART. 3*) De forma.-

ALVEAR (CTES) 04 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-

.....
Diana Mirian Kannemann
Secretaria H.C.D.
Alvear



[Handwritten signature]

Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL H.C.D. N° 024/92

VISTO:

La Resolución Municipal N° 079/92, de fecha 17 de junio de 1992, sobre la compra de terrenos, destinado a construcción de Viviendas para Emergencia Habitacional, y.-

CONSIDERANDO:

Que es menester continuar con estas obras tan necesarias para cubrir la Emergencia Habitacional en nuestra Comuna.-

Que es necesario la adquisición de terrenos en zonas aptas para la construcción de dichas viviendas.-

Que el inmueble ubicado en Barrio Mitre, manzana "K" de 34,00 mts. de frente por 37,00 mts. de fondo que se encuentra en venta por \$ 2.000,00 (dos mil pesos), reúne las condiciones requeridas.-

Que la Municipalidad posee recursos para efectuar dicha compra.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART.1°: Autorizar al D.E. a comprar el terreno ubicado en Barrio Mitre, manzana "K", de 34,00 mts. de frente por 37,00 mts, de fondo, cuyo valor es de \$ 2,000,00 (dos mil).-

ART.2°: Comunicar lo resuelto al Ejecutivo Municipal para sus conocimientos y efectos.-

ART.3°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 17 de noviembre de 1992 .-


ZULMA ROLERI DE ALGARAZ
Secretaria HCD




Raquel P. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

RESOLUCIONES



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

*RESOLUCION DEL H.C.D. N. 01/92.-

VISTO:

El vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza N.01/92 y que autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la misma por no más de treinta (30) días.-

CONSIDERANDO:

Que numerosos contribuyentes, aún no han regularizado/ su situación con este Municipio, debido a las circunstancias que atraviesa esta Provincia en materia salarial.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

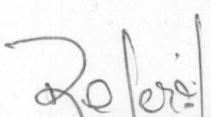
R E S U E L V E

ART.1.: Prorrogar por única vez y hasta el día 17 de marzo del cté.- año, el plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N. 01/92.-

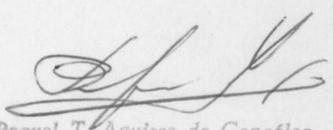
ART.2.: Pasar copia de la presente al Ejecutivo Municipal para sus / efectos, y a la oficina de Recaudaciones Municipal.-

ART.3.: De forma.-

Alvear (Ctes.), 19 de febrero de 1992.-


ZULMA ROLERI DE ALGARAÑAZ
Secretaria HCD




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N. 02/92-BIS

VISTO;

La ORDENANZA DEL HCD N. 08/92, por la cual se han fijado las dietas de los Senores Concejales.-

CONSIDERANDO;

Que la actual situacion economica por la que pasa el Municipio en la que/ respecta a sus ingresos.-

Y los ingestes gastos que deben afrontar para cumplir adecuadamente sus funciones, que se asentuan en lo que respecta a higiene y salubridad.-

Yque se vuelve necesario brindar al D.E. toda la colaboracion y ayuda para paliar la situacion financiera de la MUNIICIPALIDAD.-

POR TODO ELLO;

LA MUNICIPALIDA DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO; RESUELVE

ART. 1; DONAR el noventa por ciento (90), de las dietas fijadas para el CONCEJO DELIBERANTE en la Ordenanza del HCD N. 08/92 al erario Municipal.-

ART. 2; Comunicar al Ejecutivo Municipal para sus efectos.-

ART. 3; Comuniquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CORRIENTES) , 27 de mayo de 1992.-

.....
DIANA M. KANNEMANN
Secretaria HCD



.....
RAQUEL A. DE GONZALEZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVFEAR

RESOLUCION DEL H.C.D N. 02-bis/92.-

VISTO:

La necesidad de la localidad de contar con una AMBULANCIA para atender urgencias para personas de escasos recursos.-

CONSIDERANDO:

Que es una inversión prioritaria;

Que el presupuesto Municipal para el año 1.992 permite/ la compra de un Vehículo Ambulancia OK;

Que el H.C.D. ha autorizado la inversión en Electrificación Rural de ésta Localidad.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ART.1*: solicitar al HCD autorización para la compra de un Vehículo/ Ambulancia OK, para atender urgencias que se susciten en la/ Localidad.-

ART.2*: Dar prioridad a la compra de dicha Ambulancia antes que realizar inversión en Electrificación Rural.-

ART.3*: De forma.-

ALVEAR (CTES), 14 de mayo de 1.992.-


.....
DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria HCD




.....
RAQUEL A. DE GÓNZALEZ
Presidente HCD

RESOLUCION H.C.D. N*03/92

VISTO:

Que el día de la fecha se prosedió a la Apertura de Ofertas presentadas por las distintas Empresas para el Proyecto y ejecución de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

C O N S I D E R A N D O:

Que el análisis y posterior estudio efectuado por el // Honorable Concejo Deliberante de Alvear.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

ART.1) Adjudicar la OBra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" en un // todo de acuerdo a la documentación presentada por la Empresa INGEVIAL ECSA /// por un monto total de \$472.000 (Pesos cuatrocientos setenta y dos mil).

ART.2) Autorizar al Sr. Intendente a realizar la contratación respectiva con la Empresa INGEVIAL ECSA.

ART.3) Recomendar a la Empresa INGEVIAL ECSA la plena ocupación de personal local en la realización de los trabajos a fin de paliar en parte la alta desocupación existente en esta población.

ART.4) De forma.-

ALVEAR (CTES) 10 DE JUNIO DE 1992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria del H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION N*.C.D. N*04/92

V I S T O:

En razón del llamado realizado por el Instituto de Viviendas de // Corrientes y que fuera publicado en los diarios Epoca y Litoral de la Provincia de Corrientes y Ambito Financiero de la Capital Federal, el día 15 de MAYO de 1992.

C O N S I D E R A N D O :

Que esta Municipalidad impuesta del contenido de dicho llamado sobre PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL RESOLUCION N*325 de la S.V.C.A.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

ART.1) Adherir en la totalidad de, los términos a dicho llamado.

ART.2) Facultar al Sr. Intendente Municipal a seleccionar alternativas en el // marco del "Regimen por Contribución de Mejoras" para el mejoramiento de las condiciones ambientales.

ART.3) Facultar al Sr. Intendente a solicitar a distintas Empresas la realización de proyectos, concursar la ejecución de los proyectos seleccionados. Adjudicar, contratar y realizar la tramitación y gestión de financiamiento ante el Instituto de Viviendas de Corrientes, priorizando la iniciativa de "Desagues Pluviales" y "Desagues Cloacales" teniendo en cuenta la inminente ejecución de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, obra ya concursada.

ALVEAR (CTES) 09 DE JUNIO DE 1992


Pishsh Korpemam
Secretaria H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCION H.C.D. N°05/92

V I S T O:

La Ley provincial N° 4303/89, que autoriza al Personal de las distintas reparticiones públicas a jubilarse, siempre que acrediten 30 años de servicios, 50 años de edad la mujer, y 55 años el hombre y dados los continuos pedidos solicitando las CERTIFICACIONES DE SERVICIOS Y BAJAS a los fines de acogerse a los beneficios de la Ley Especial que fuera a término y

C O N S I D E R A N D O:

Que la documentación de ésta Municipalidad de Alvear (archivos, planillos, libros de sueldos y Jornales, Libros de Resoluciones se encuentran sumamente deteriorados, destruidos, perdidos por la acción del tiempo// (humedad, goteras, roedores y pasar de los años).

Que hubo que atender el pedido de certificaciones de// Servicios y bajas de ex peones jornalizados, en servicio, ex empleados y en Servicios, por parte del Ejecutivo Municipal a los fines de acogerse a los beneficios de la Ley Previcional, careciendo de suficientes fuentes para fundamentar la documentación requerida a otorgarse más que el conocimiento del personal// en servicio y fuera de él por ser vecinos de la localidad y que rindieron testimonio de los servicios prestados por ellos.

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

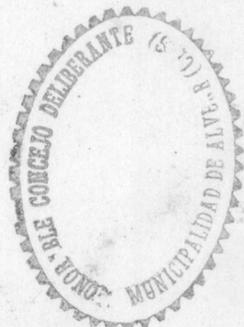
ART.1) Aprobar la gestión realizada por el Ejecutivo Municipal, por el término de dos años, al atender las Certificaciones de Servicios Y Bajas del personal Municipal y ex Personal, jornalizado, maestranza, empleados mensualizados y Personal de la Radio Municipal L.T. 21, desde su creación. A los efectos jubilatorios de las Leyes en vigencia y especial Ley N° 4303/89.

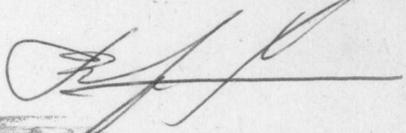
ART.2) Facultar al Ejecutivo Municipal, por el término de dos años, previo análisis y presentación de antecedentes, la atención de nuevas solicitudes que pudieren presentarse para el otorgamiento de las Certificaciones y Cese, a los fines de dar cumplimiento a la parte Previcional por parte del Personal Municipal.

ART.3) Pasese copia de la presente al D.E. para sus efectos, publíquese y Archívese.

ALVEAR (CTES.) 29 DE JUNIO DE 1992.-


DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria del H.C.D.




Raquel T. Aguirre de González
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

* RESOLUCION DEL H.C.D.N. 07/92 *

VISTO:

El requerimiento realizado por la Intervención Federal de la Provincia de Corrientes, para que los Municipios salden sus deudas con la Provincia al 30 de Setiembre de 1992, y.-

CONSIDERANDO:

Que las deudas que pudieran existir en las Comunas, datan de varios años anteriores, lo que significa sumas considerables imposibles de reunir las en tan corto plazo.-

Que la Nación ha otorgado a las Provincias un plazo de dieciseis (16) años para que las mismas puedan cumplir con sus respectivas deudas.-

Que en el marco del Federalismo que estamos viviendo, se hace necesario que exista el mismo tratamiento de la Provincia hacia los Municipio.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

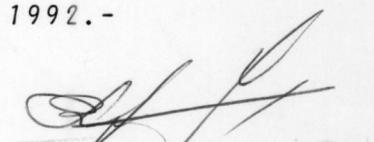
ART.1.: Solicitar a las Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia, la redacción y tratamiento de un Proyecto de Ley que contemple la refinanciación de las deudas Municipales en un plazo no inferior a dieciseis (16) años.-

ART.2.: Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.-

ART.3.: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Alvear (Ctes.), 27 de setiembre de 1992.-

DIANA MIRIAN KANNEMANN
Secretaria HCD



Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL HCD N.08/92

VISTO:

La necesidad de estructurar el Accionar del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, y.-

CONSIDERANDO::

Que el bloque del Partido Autonomista ha presentado un Reglamento que se ajusta en un todo a la Ley Orgánica Municipal N. 2498.-8

Que dicho Reglamento constituirá un documento legal que reglamente la función del Cuerpo Deliberativo.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ART.1: Aprobar el Reglamento Interno presentado por la Banca del Partido Automista.-

ART.2: Comunicar lo resuelto al Ejecutivo Municipal.-

ART.3: De forma.-

ALVEAR CTES, 17 de setiembre de 1992.-


DIANA M. KANNEMANN
Secretaria HCD



Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

-.RESOLUCION DEL HCD N. 09/92.-

VISTO:

La nota presentada por el concejal Héctor René Vera, sobre propuesta de erradicación de locales comerciales en área del Puerto Local, y.-

CONSIDERANDO:

Que con las crecidas del Rio Uruguay sufren inconvenientes todas las edificaciones comerciales ubicadas en ese area.-

Que la mayoría de estos locales, no cuentan con las condiciones básicas de higiene y de requisitos exigidos para la habilitación principalmente aquellos que se dedican al Rubro " CARNES, LACTEOS y FIAMBRES".-

Que la mayoría de las mercaderías estan expuestas a temperaturas elevadas en el verano, con agravante del polvo e insectos, con peligro de incubación de virus como en el caso de la Epidemia de Cólera.-

Que es negativo el aspecto edilicio y de aseo, a la vez una / pobre imagen que ofrecemos a los visitantes del hermano país fronterizo de Brasil.-

Que es factible conseguir terrenos para construir un Centro / Comercial fuera del area no inundable.-

Que en el caso de los comerciantes que poseen locales propios ver la posibilidad de adjudicarles el espacio en forma gratuita.-

Que en el lugar donde se proceda a la erradicación de dichos / locales, realizar parquerización sin mayores costos, que sirve de portal / de entrada y salida para los visitantes de nuestro país.-

Que este es el momento propicio para solicitar esta erradicación ya que la zona se encuentra en ruinas y su reconstrucción ocasionaría gastos aproximados a la construcción del mencionado Centro Comercial.-

Que se debe solicitar subsidio especial para concretar esta / tarea.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

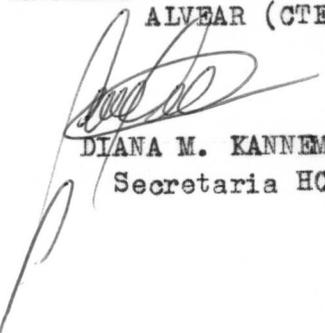
ART.1°: Erradicar definitivamente los Locales Comerciales de la zona de Inundación.-

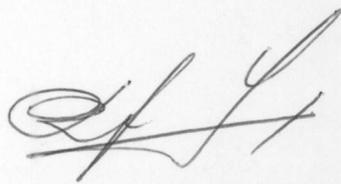
ART.2°: Autorizar a los miembros del Honorable Concejo Deliberante, a solicitar a las Autoridades competentes subsidios para compra y construcción del Centro Comercial en zona no inundable.-

ART.3°: Pasar copia de la presente al Ejecutivo Municipal y a los comerciantes interesados.-

ART.4°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 17 de setiembre de 1992.-


DIANA M. KANNEMANN
Secretaria HCD


Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes

PROYECTO DE ERRADICACION DE COMERCIOS DEL PUERTO LOCAL

!- Dado los acontecimientos de todos estos últimos tiempos y que además son de conocimiento público, relacionados con los inconvenientes que anualmente o cada que ocurre una crecida del Río Uruguay, sufren los Comerciantes que poseen locales Comerciales en el area del Puerto de esta Localidad, ocasionandole a la Municipalidad y demás entes o reparticiones públicas, la molestia de tener de acudir en su ayuda para trasladar sus enceres y mercaderías a un lugar seguro y si a todo esto le agregamos que la mayoría de los Locales no cuentan con las condiciones básicas de higiene y de ~~condix~~ requisitos exigidos para la habilitación de un Comercio, principalmente aquellos que se dedican al Rubro de Cames, Lacteos y Fiambres, los que en su mayoría son expuestos a temperaturas elevadas en el verano, con el agravante del polvo e insectos y que además son trasladados como el caso de la Carne, en vehículos al descubierto hasta el ~~Existe~~ Puerto. Si además a estos inconvenientes le agregamos el peligro de la incubación de algún virus, como el caso de la Epidemia del Cólera y el mal aspecto edilicio en algunos casos y de higiene principalmente en su mayoría y por ser la entrada al País y la imagen que se brinda al visitante, principalmente si tenemos en cuenta que en el Hermano País Brasil, la imagen es otra, por todo lo expuesto es que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo lo siguiente:

! - Erradicar definitivamente dichos Locales Comerciales de la zona de Inundación .-

Buscar un terreno o Area propicia para la creación de un centro Comercial, el cual se dividiría en Lotes, los que se adjudicarían a los interesados pagando una tasa fijada al respecto.-

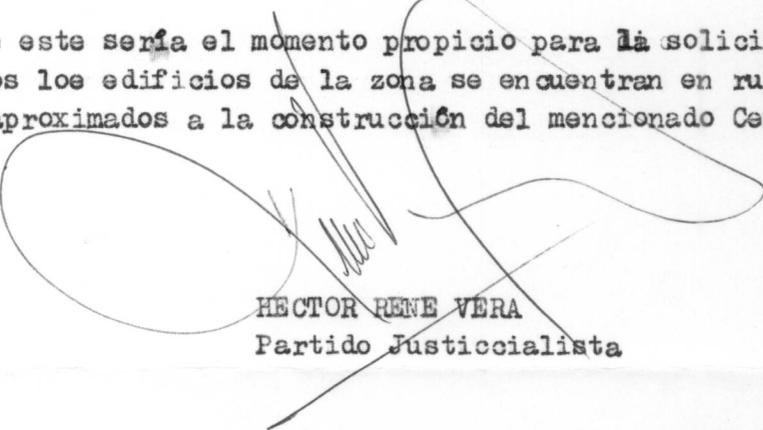
- En el caso de aquellos Comerciantes que poseen Locales propios en la zona portuaria ver la posibilidad de adjudicarles el espacio en forma gratuita .-

- en el lugar donde se proceda a la erradicación de dichos Locales, realizar una parquización sin mayores costos (Tipo Plazoleta) la que serviría como ~~portal~~ portal de entrada y salida de los visitantes a nuestro País.-

- Autorizar a los Señores miembros de este Honorable Cuerpo a proceder a la búsqueda de las areas posibles para la construcción del citado Centro Comercial .-

- Solicitar a las Autoridades competentes a la adjudicación de un Subsidio especial al efecto (Compra o Cosntrucción) .-

- Hago la salvedad que este sería el momento propicio para la solicitada tarea, dado que en este momento todos los edificios de la zona se encuentran en ruina y su reconstrucción ocasionaría gastos aproximados a la construcción del mencionado Centro Comercial.-


HECTOR RENE VERA
Partido Justicialista

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL H.C.D. N.10/92

VISTO:

La nota recibida del Jefe SubPrefectura Alvear, Prefecto Miguel Angel Tedesco, sobre el pedido de instaurar el nombre de "Dr. Manuel Florencio Mantilla", a la plazoleta perteneciente a este Municipio, sito en la calle "SubPrefecto Alejandro Bonani" y prolongación de la calle Carlos Pellegrini, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha plazoleta se encuentra en jurisdicción de esa Dependencia portuaria, lo que se compromete a seguir su parquización, mejora y mantenimiento.-

Que el personal de SubPrefectura Alvear, luego de las inundaciones realizó distintos trabajos de limpieza, pintura y reparación del alambrado perimetral.-

Que el Dr. Mantilla fue Diputado Nacional por la Provincia de Corrientes, presentada durante su gestión el proyecto de Ley, que diera existencia legal a la Prefectura Naval Argentina, cuya promulgación se produjo el 29 de Octubre de 1969 bajo Ley N. 18.398.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART.1: Instaurar el nombre de "Dr. Manuel Florencio Mantilla", a la plazoleta municipal ubicada en calle "SubPrefecto Alejandro Bonani" y prolongación calle Carlos Pellegrini.-

ART.2: Comunicar lo resuelto en la presente al Ejecutivo Municipal para sus conocimientos y efectos.-

ART.3: Pasar copia de la presente al Jefe SubPrefectura Alvear, Prefecto Miguel Angel Tedesco.-

ART.4: De forma.-

ALVEAR (CTES), 06 de octubre de 1992.-


ZULMA ROLERI DE ADARANAZ
Secretaria HCD




Raquel P. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL HCD N. 11/92

VISTO:

El requerimiento formulado por las Autoridades de la Biblioteca Pública "CARLOS MARIA DE ALVEAR", referente a la cesión de un sector del local sito en Plaza 9 de Julio, para Sede e instalación de dicha Institución, y.-

CONSIDERANDO:

Que la obra prestada por la Biblioteca Publica "CARLOS MARIA DE ALVEAR" desde su origen, ha sido sumamente valiosa.-

Que debe facilitarse todos los medios y requisitos factibles, para que la prestación tan noble, actualmente suspendida por carencia de local se reanude a la mayor brevedad.-

Que en los actuáles momentos tan difíciles en los aspectos socio-económicos de la comunidad, hacen prioritario la atención/ de este requerimiento, para facilitar el acceso a textos escolares y elementos de consulta a docentes, escolares y comunidad toda.-

Que el solar sito en Plaza 9 de Julio, actualmente ocupado por oficina de TELECOM y Dirección de Deportes y de la Juventud llena las necesidades edilicias que requiere la Biblioteca para su / puesta en marcha, y actividad específica, prestando así su invaluable servicio a la comunidad.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

- ART. 1: Autorízase, la instalación de la Biblioteca "CARLOS MARIA DE ALVEAR", mientras dure su existencia como tal, en el Solar/ sito en Plaza 9 de Julio.-
- ART. 2: Compartirá dichas Instalaciones con las divisiones pertinentes, con la Oficina de TELECOM, y la Dirección de Juventud y Deportes Municipal.-
- ART. 3: El Municipio decidió de su plan de Obra y posibilidades, disponer los arregos y mejoras necesarias para la puesta en marcha.-
- ART. 4: Pasar copia de la presente, al Ejecutivo Municipal ya las Autoridades de la Biblioteca "CARLOS MARIA DE ALVEAR", para sus conocimientos y efectos.-
- ART. 5: De forma.-
ALVEAR (CTEB), 06 de octubre de 1992.-


ZULMA ROLERI DE ALGARANAZ
Secretaria HCD




Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes

- RESOLUCION DEL HCD N° 012/92.-

VISTO:

Los proyectos de Integración Latinoamericana de intercambio cultural, comercial y de diversas actividades humanas, que se realiza con el Brasil y en especial con la ciudad fronteriza de Ita- / quí, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha integración facilitaría las relaciones que vienen uniendo los pueblos de América.-

Que razones históricas, características y anhelos comunes, lo deben elevar y bragar por la apertura de nuevos / canales de comunicación.-

Que es necesario dotar de la infraestructura adecuada para consolidar vínculos de integración y comunicación que permita mayor fluidéz comercial y turística.-

Que la construcción de un Puente Internacional "Alvear-Itaquí", sería la concreción de un proyecto largamente soñado por ambas ciudades en el marco del MERCOSUR.-

Que existen antecedentes de diversas gestiones realizadas en Comité de Frontera y Comisiones Legislativas ante Autoridades competentes.-

POR TODO ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ART. 1º: Que vería con agrado que la Municipalidad de Alvear, a través de su organo natural, El Departamento Ejecutivo, gestione ante los Poderes Públicos que corresponde, la construcción de un Puente / sobre el Rio Uruguay, por unir Alvear, Ctes- República Argentina e Ita- / quí- Rio Grande do Sul- Brasil.-

ART. 2º: Pasar copia de la presente al D.E. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º: De forma.-

Alvear (Ctes.), 06 de octubre de 1992.-

ZULMA ROBERTI DE ALGARANAZ
Secretaria HCD



[Signature]
Raquel T. Aguirre de González
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Alvear - Ctes.

